



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0339

DECRETO N°

NEUQUÉN,

30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2280-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 68307 -Serie D-, iniciada por la Coordinación de Administración de Inventario y Logística, para la adquisición de indumentaria y calzado de trabajo de invierno 2023, a ser destinada al personal que trabaja en las distintas dependencias municipales;

Que conforme los presupuestos que se encuentran agregados a las actuaciones, la adquisición de la indumentaria detallada en la mencionada solicitud, asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil doscientos treinta y cinco (\$ 184.940.235,00);

Que la adquisición de la mencionada indumentaria, encuentra fundamento en la necesidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 12°), inciso p) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo I-, el cual establece el derecho del Personal Municipal a recibir la ropa de trabajo, y el artículo 92°) de la misma Ordenanza, que dispone que "*... los agentes municipales, para cuyas funciones la autoridad haya determinado el uso de uniformes o vestimentas especiales, tienen derecho a la provisión de la misma...*";

Que cabe destacar que en determinadas áreas específicas del Municipio, resulta imprescindible el uso de ropa de trabajo por razones de seguridad en la realización de las tareas conforme las normas de seguridad requeridas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, como así también para la identificación del personal municipal en áreas administrativas;

Que en ese sentido, la Coordinación de Administración de Inventario y Logística, manifestó que la solicitud mencionada, incluye la indumentaria y calzados requeridos para su entrega a tres mil ciento ochenta y nueve (3.189) personas, según las tareas que cada una desempeña;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 466/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, se cuenta con crédito presupuestario suficiente prorrateado en las actividades que allí se detalla para llevar adelante el presente gasto de indumentaria y calzado;

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS  
Coordinadora Municipal de Logística  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0339-23

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones que resulta de aplicación al llamado a Licitación Pública para la: **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO TEMPORADA INVIERNO 2023 PARA PERSONAL QUE TRABAJA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 84/2023, quien habiendo efectuado el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestó no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 107/2023, expresándose favorablemente al llamado de la presente licitación pública;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 279/2023;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14; Reglamento de Contrataciones;

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 09/2023, para ----- la adquisición de indumentaria y calzado temporada invierno 2023 para el personal que trabaja en distintas dependencias municipales, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

  
Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS  
Coordinadora Municipal de Despliegue  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0339-23

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 59/81 inclusive, del Expediente OE N° 2280-M-2023.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4°) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

**Artículo 5°) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 9/2023, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**.

**Artículo 6°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 7°) EFECTÚENSE**, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2023 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

**Artículo 8°)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 9°)** El presente Decreto será refrendado por el señor ----- Secretario de Hacienda.

**Artículo 10°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA  
CAROD

  
D.ª MARÍA LUCIANA JONAS  
Intendente Municipal de Neuquén  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

